

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de DON SANTIAGO ARIAS; plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad; llevado á sus casas; y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Arias, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 8 DE JULIO DE 1845.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Núm. 276.

El Sr. Gefe político de la provincia de Lugo me dice con fecha 1.º del actual lo que sigue:

Habiendo concedido S. M. á la villa de Monforte de Lemos el permiso para celebrar una feria anual en los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto, dias en que desde muy remoto tiempo tambien se celebran allí las religiosas y solemnes funciones de su patrona la Virgen de la Asuncion, me suplica la Corporacion municipal de dicha villa que además de su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, lo ponga en conocimiento de V. S. como lo hago para que se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que tenga efecto en él de esa de su digno mando, toda vez que es un aviso tan interesante para las distintas clases de tráfico y comercio que se hacen en Galicia.

Y se inserta en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zamora 4 de Julio de 1845 = D. O. D. S. G. P., José Maria Radio, Secretario.

IDEM.

Núm. 277.

Haciendo acufido á mi autoridad varios Ayuntamientos de la provincia quejándose del abuso que se hace en el pedido de bagajes por los individuos del Cuerpo de Carabineros, y de conformidad con lo que me ha manifestado el Sr. Coronel primer Gefe de dicho Cuerpo, he resuelto prevenir á los Alcaldes y Ayuntamientos de todos los pueblos dependientes de este Gobierno político que solo faciliten bagajes á los espresados Carabineros, en los casos de conocida enfermedad de aquellos que tengan que pasar de un punto á otro, conduccion de caudales y en la de efectos aprehendidos cuando no se hayan capturado caballerías, satisfaciendo siempre que lleguen estos casos los precios estipulados en la ordenanza general del ejército Zamora 3 de Julio de 1845 = D. O. D. S. G. P., José M. Radio.

IDEM.

Núm. 278.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia y los Comisarios y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de la misma practicarán las diligencias correspondientes para la busca y captura de María Cruz Blanco Gomez, de estado soltera, natural del pueblo de Velliza, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habida la remitirán con la seguridad correspondiente á disposicion del Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués, en donde se sigue causa criminal contra la misma por fuga de la casa materna. Zamora 3 de Julio de 1845 = D. O. D. S. G. S. P., José Maria Radio, Secretario.

Señas. Edad 22 años, estatura regular, bastante corpulenta, buenas perfecciones de cara, ojos alegres, camisa de lienzo y estopa, dos manteos pajizos, jubon de cúbica negra forrado en lienzo ingles, zapatos de paño, medias blancas, pendientes de calabaza, por el pescuezo pañuelo azul, idem por la cabeza: es hija política de Ambrosio Hernandez y carnal de Gertrudis Gomez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Núm. 279.

Seccion de Gobierno. = No habiendo aun remitido muchos Ayuntamientos los extractos de poblacion que se reclamaron por la circular inserta en el Boletin oficial del Sábado 21 de Junio anterior, se previene á los de los pueblos que no lo han verificado y se espresan á continuacion, que de no hacerlo asi para el dia 12 del actual, se les exigirá irremisiblemente la multa de 20 ducados con que quedan conminados, sin perjuicio de las demás providencias á que haya lugar.

Partido de Alcañices.

Abejera
Alcorcillo
Arcillera
Bercianos

Bermillo de Alba
Boya
Brandilanes
Cabañas de Aliste

Campo-grande
 Carbajales
 Castillo
 Castro de Alcañices
 Ceadea
 Cerezal
 Faramontanos de Távara
 Ferreras de abajo
 Ferreras de arriba
 Ferrerueta
 Figueruela de abajo
 Figueruela de arriba
 Flechas
 Flores
 Fornillos de Aliste
 Fradellos
 Gallegos del Campo
 Gallegos del Rio
 Grisuela
 Latado
 La Torre
 Litos
 Lober
 Losacio
 Manzanal del Barco
 Marquid
 Matellanes
 Mayde
 Mellanes
 Moldones
 Morales de Valverde
 Morerueta de Távara
 Moveros
 Muga de Alba
 Nuez
 Olmillos de Castro
 Palazuelo de las Cuevas
 Pobladura de Aliste
 Poyo

Pozuelo de Távara
 Puercas
 Rabanales
 Rabano de Aliste
 Ribas
 Riofrio
 Samir de los Caños
 San Blas
 S. Cristóbal de Aliste
 S. Juan del Rebollar
 S. Mamed
 S. Martin del Pedroso
 S. Martin de Távara
 S. Pedro de las Hererrias
 S. Pedro de Zamudia
 Sta. Eulalia de Távara
 Sta. María de Valverde
 Santanas
 S. Vicente de la Cabeza
 S. Vicente del Barco y
 sus agregados
 San Vitero
 Sarracin
 Sejas de Aliste
 Sesnandez
 Tola
 Tolilla
 Trabazos
 Ufones
 Valer
 Vega de Nuez
 Villanueva de las Peras
 Villanueva de Valrojo
 Villarino de Cebal
 Villarino de la Sierra
 Villarino de Manzanas
 Villaveza de Valverde
 Viñas
 Vivinera

Idem de Benavente.

Abraveses
 Aguilar de Tera
 Alcubilla de Nogales
 Arcos de la Polvorosa
 Arrabalde
 Ayoó
 Barcial del Barco
 Bercianos de Valverde
 Bercianes de Vidriales
 Bretó
 Bretocino
 Brime de Só
 Brime de Urz
 Burganes
 Cabañas de Benavente
 Calzadilla
 Camarzana
 Carracedo
 Castrogonzalo
 Castropepe
 Cerecinos de Campos
 Colinas de Trasmonte
 Congosta
 Conquilla de Vidriales
 Coomonte
 Cotanes
 Cubo de Benavente

Fresno de la Polvorosa
 Fuentes de Ropel
 Granja de Morerueta
 Grijalba de Vidriales
 Junquera
 Manganeses de la Polvorosa
 Matilla de Arzon
 Maire de Castroponce
 Melgar de Tera
 Micereces
 Milles de la Polvorosa
 Morales del Rey
 Moratones
 Mozar y su despoblado
 Olmillos de Valverde
 Olleros de Tera
 Otero de Bodas
 Paladinos del Valle
 Pobladura del Valle
 Pubblica de Valverde
 Pumarejo de Tera
 Quintanilla de Urz
 Quiruelas de Vidriales
 Quintanilla del Monte
 Redelga
 Revellinos
 Riego del Camino

Rosinos de Vidriales
 S. Cristóbal de Entreviñas
 S. Esteban del Molar
 S. Juanico el Nuevo
 S. Miguel de Esla
 S. Pedro de Ceque
 S. Pedro de la Viña
 S. Roman del Valle
 Sta. Colomba de las Monjas
 Sta. Cristina de la Polvorosa
 Sta. Croya de Tera
 Sta. Marta de Tera
 Santibañez de Tera
 Santibañez de Vidriales
 Santovenia
 Sitrama de Tera
 Tardemezcar
 La Torre del Valle

Uña de Quintana
 Val de Sta. María
 Vecilla de la Polvorosa
 Vecilla de Trasmonte
 Vega de Tera
 Verdenosa
 Vidayanez
 Villabrázaro
 Villaferrueña
 Villajeriz
 Villalba de la Lampreana
 Villamayor de Campos
 Villalobos
 Villanazar
 Villanueva de Azoague
 Villaobispo
 Villarrin de Campos
 Vellaveza del Agua

Idem de Bermillo de Sayago.

Abelon
 Alfaraz
 Cabañas de Sayago
 Carbellino
 Escuadro
 Figueruela de Sayago
 Fresno de Sayago
 Gáname
 Torregamones
 Villa de Pera
 Luelmo

Mámoles
 Moral
 Moraleja de Matabra
 Moralina
 Muga de Sayago
 Pererueta
 Pinilla de Fermosello
 Santaren
 Viñuela
 Zafara

Idem de Fuentesauco.

Castrillo
 Maderal
 Olmo
 Piñero
 S. Miguel de la Ribera

Vadillo
 Vallese
 Villaescusa
 Villamor de los Escuderos.

Idem de la Puebla de Sanabria.

Anta de Rioconejos
 Anta de Tera
 Asturianos
 Barrolino
 Castrelos
 Castro de Sanabria
 Castromil
 Cernadilla
 Cerezal de Sanabria
 Cerdillo
 Cervantes
 Chanos
 Cional
 Coso
 Donadillo
 Donado
 Entrepeñas
 Escuredo
 Fresno de la Carballeda
 Garrapatas
 Gramedo
 Gusandanos
 Hedradas
 Hedroso
 Hermisende
 Justel y Quintanilla

Lagarejos de Carballeda
 Letrillas
 Linarejos
 Lubian
 Manzanal de abajo
 Manzanal de arriba
 Molezuelas de Carballeda
 Monterubio
 Murias
 Padornelo
 Paramio
 Pedrazales
 Puebla de Sanabria
 Quintana
 Rioconejos
 Rionegro del Puente
 Rionor
 S. Ciprian
 S. Martin de Castañeda
 S. Salvador de Palazuelo
 Sta. Colomba de Sanabria
 Tejera
 Valparaiso
 Valleluengo
 Vega del Castillo
 Vigo

Villardecierros Villar de los Pisones
Villardefarfon Villalverde

Idem de Toro.

Gallegos del Pan Toro
Morales de Toro Valdefinjas
Pobladura de Valderaduy Vezdemarban
Bozoantiguo Villalonso
Sanzoles Villaluve
Tagarabuena Villavendimio

Idem de Zamora.

Almaraz Hiniesta
Almendra Tuda
Bamba Madridanos
Carrascal Monfarracios
Casaseca de Campean Montamarta
Casaseca de las Chanas Moraleja del Vino
Cerecinos del Carrizal Moreruela de Infanzones
Corrales Piedrahita de Castro
Enillas Tardobispo
Fontanillas de Castro Torres

Zamora 7 de Julio de 1845 = El Gefe político
Presidente, *Valentin de los Rios.*

EDICTOS

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de la provincia de Zamora é Inspector de minas del distrito de la misma. = Hago saber: Que por Matías Lorenzo, José Crespo y Vicente Crespo, vecinos del lugar de Losacio, se ha registrado en esta Inspeccion de minas un mineral de plomo argentífero en término del referido pueblo y sitio denominado el Cerro de Valdeconejos al cual han puesto por nombre S. Andrés, y admitido el registro con arreglo á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con mejor derecho se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 5 de Julio de 1845. = D. O. D. G. S. P. El Secretario, José María Radio:—D. O. D. S.: Andrés Perez de Lanzagorta.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe, &c.—Hago saber: Que por Ventura Burgo, vecino de Villaobispo, Manuel Vara, de S. Martin, Manuel Vicente, de Losacio y Manuel Margusino, que lo es de Vegalatrabe, se ha registrado en esta Inspeccion un mineral de antimonio en término del pueblo de Marquid, al que han puesto el nombre de la Virgen del Puerto, y admitido el registro con arreglo á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con mejor derecho se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 5 de Julio de 1845. —D. O. D. G. S. P. El Secretario, José María Radio. = D. O. D. S.: Andrés Perez de Lanzagorta.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe, &c. = Hago saber: Que por José Crespo, Manuel Belver, menor, Bernabé Lorenzo y Pablo Lorenzo, vecinos del lugar de Losacio, se ha registrado en esta Inspeccion de minas un mineral al parecer de plomo argentífero en término de dicho pueblo y sitio denominado el Alto de la Punta Bajo de Valdeconejos, al cual han puesto el nombre de Sta. Rita, y admitido el registro con arreglo á lo que

las leyes del ramo previenen, se anuncia al público para que si alguna personas se creyere con mejor derecho se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 5 de Julio de 1845. = D. O. D. G. S. P. El Secretario, José M. Radio.—D. O. D. S.: Andrés Perez de Lanzagorta.

El Ministro de Hacienda militar de la provincia de Zamora. = Hago saber: que debiendo sacarse á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar á las doce del dia 21 del corriente, el suministro de provisiones de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Andalucía, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general: las personas que quieran interesarse en este servicio acudirán por sí ó por sus apoderados legítimamente representados, á hacer sus proposiciones en el acto del remate, que se ha de verificar el dia 21 ya citado; advirtiéndole que no se admitirán las presentadas antes ni despues del mismo, y que solo serán atendidas las hechas en el referido acto. Zamora 5 de Julio de 1845 = *Mariano del Alcázar.*

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Para llevar á efecto lo derminado por Real órden de 26 de Abril de 1843, para la admision en Segovia de Cadetes supernumerarios externos del cuerpo de Artillería, se observarán las reglas siguientes:

Regla 1ª. Se admitirán este año los Cadetes supernumerarios externos que sean aprobados de 1, 2, 3 ó 4 años, y cuya edad no baje de 16 ni esceda de 25.

2ª. Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo, dirijirán sus solicitudes al Director general de Artillería, para que les estienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3ª. A su llegada aquella ciudad, que deberá ser antes del 1.º de Octubre próximo, se presentarán al Capitan primero Director de estudios, á quien deberán entregar su fe de bautismo, la de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por tres escribanos: una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion, y citacion del Procurador síndico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente, y que éste y su padre se hallen en posesion de los derechos de ciudadano español, cual es la profesion, ejercicio ó modo de vivir de su padre, y estar considerada toda la familia del pretendiente, por ambas líneas, como honrada sin que sobre ella haya recaido nunca nota que infame ó envilezca sus individuos, segun las leyes vigentes, y una obligacion del padre ó tutor del pretendiente por la cual se comprometa á asistir con 10 rs. vn. diarios al interesado para su decorosa manutencion, hipotecando fincas, sueldos ó rentas que garanticen el cumplimiento, y depositando en la Caja del Colegio una cantidad igual á la que pagan en un semestre los supernumerarios internos, la cual servirá de fianza por si se retrasasen los pagos, hubiere alguna enfermedad grave

ú ocurriese algun incidente extraordinario; quedando en este caso el padre ó tutor obligado á reponer lo que del fondo se hubiese sacado, y devolviéndoselo tan luego como el interesado ascienda á oficial ó sea separado del cuerpo. Examinados estos documentos por la Junta Gubernativa del Colegio, el Capitan dispondrá que por el facultativo del establecimiento se reconozca al pretendiente y se libre una certificacion que acredite tiene la necesaria robustez y aptitud física para servir en la carrera militar. Aprobados estos documentos se le inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que se cumplan estos requisitos.

4.^a Este exámen principiará á verificarse en Segovia el 1.^o de Octubre de este año ante los profesores del Colegio.

5.^a Los que estén en disposicion de examinarse de solo dos años, se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el Colegio para estudiar el álgebra superior; los otros se incorporarán en 1.^o de Enero.

6.^a Las materias de 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o años son las siguientes, y no se admitirán en las de Matemáticas de 1.^o y 2.^o otras censuras que las de bueno y sobresaliente; en los demas años y demas materias será tambien admisible la de mediano.

Materias del primer año.

Leer y escribir con buena Ortografía; Gramática castellana; Aritmética: en ella se comprende, la adiccion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros, quebrados, decimales y denominados; modo de determinar los divisores exáctos, simples y compuestos de los números; modo de determinar el máximo divisor comun de los números, razones y proporciones; regla de tres, compuesta, de compañía y de aligacion.

Algebra: adiccion, sustraccion, multiplicacion y division de las cantidades algebraicas y de las fracciones; elevacion á potencias y extraccion de raices de las cantidades numéricas, y espresiones algebraicas cualesquiera, ya sean enteras, fraccionarias, decimales, radicales ó imaginarias.

La Teoría y resolucion de las ecuaciones del 1.^o y 2.^o grado; proporciones y progresiones. La Teoría de los logaritmos; traducir el frances.

Materias del segundo año.

Geometría: que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares de los ángulos; de los planos; medicion de las líneas de las arcos terminadas por líneas rectas ó circulares; de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometría rectilínea y prácticas de Geometría; líneas trigonométricas; composicion de las tablas, de sus valores; principales fórmulas trigonométricas, y resolucion de triángulos; aplicaciones de la trigonometría plana á la Geodesia; descripción y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y los ángulos; medicion de las líneas accesibles é inaccesibles con cuerdas y piquetas ó por medio de bases ó de goniómetros cualesquiera; levantamiento de planos de corta estension con la plancheta ó por medio de bases y de goniómetros.

Materias del tercer año.

Algebra superior, Séries, Geometría analítica de dos y tres dimensiones; cálculo diferencial.

Dibujo: en él se comprende la Geometría descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal, teórica y prácticamente, y copiar del sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende de física, nociones generales y un exacto conocimiento de los cuatro fluidos imponderables; de química, su nomenclatura mas moderna, el conocimiento de las propiedades físicas y químicas, de los cuerpos simples metaloides y sus acciones recíprocas hasta la teoría de la combustion exclusive.

Materias del cuarto año.

Cálculo integral; Estática, Dinámica, Hidrostática, Dibujo: en él se comprende mayor práctica en el Dibujo expresado en el tercer año. Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoría de la combustion, óxidos y ácidos metaloides; cuerpos de naturaleza metálica en estado de simples y en el de compuestos; de mineralogia, el curso completo del Brad.

Como del conocimiento de la química sacan tan útiles aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimártico, cada teoría debe presentarse con aquella encadenacion de ideas que indiquen bien que quedan conocidos los caminos de las infinitas aplicaciones de tan vasta ciencia.

Regla 7.^a Si algun aspirante se hallase en disposicion de ser examinado de la trigonometría esférica con sus aplicaciones á la Geodesia; y del Dibujo topográfico, les será de particular recomendacion para su admision.

8.^a Los libros que tratan de estas materias con la estension suficiente para satisfacer á este exámen, son: para la Aritmética y Algebra los de La-croix, Odriozola ó la obra grande de Vallejo; para la Geometría estos mismos ó Legendre; para la Trigonometría rectilínea, los tres primeros; y para la Geometría práctica y Trigonometría esférica, prácticas de Geometría, Trigonometría rectilínea y sus aplicaciones á la Geodesia, Odriozola; para la Geometría descriptiva, Bandarán Valleé ó Leroy; y para la Química, Fraxno; pudiendo estudiar por cualquiera otras obras, con tal que abracen las materias dichas con la estension que tienen en los referidos autores; pero solo por el texto de Odriozola serán examinados de las matemáticas de 3.^o y 4.^o años.

9.^a Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia bajo la direccion y cuidado de oficiales de Artillería hasta concluir de adquirir los conocimientos que se exigen en el plan de estudios actual para ascender á Subtenientes alumnos, quedando por tanto sujeto á lo que previene el reglamento del Colegio para todos los casos y á la ordenanza general del Ejército; pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10. Los que sean oficiales del Ejército presentarán su Real despacho en lugar de los documentos que expresa la regla 3.^a y no harán el depósito. Los que sean Cadetes presentarán su nombramiento y harán el depósito. = Es copia. = El Secretario, Melchor Llaudet.